



Resolución Ministerial N° 0028 -2007-ED

Lima, 02 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 006-2006-ED, establece que el Ministro es la máxima autoridad del Sector Educación y Titular del Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 049-2006-PCM, se dispuso la fusión por absorción del Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES con el Ministerio de Educación, encontrándose actualmente en proceso la adecuación de diversos órganos del referido Instituto dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0679-2006-ED, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de Infraestructura Educativa" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Ministerial señalada en el considerando anterior, se designó al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE del Ministerio de Educación como responsable de la administración de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de Infraestructura Educativa" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, asimismo, mediante el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0748-2006-ED, se designó al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE del Ministerio de Educación, como responsable de la administración y ejecución presupuestaria a nivel de Funciones, Programas, Sub - Programas, Actividades y Proyectos, Componentes y el logro de las Metas presupuestarias previstas para el Ejercicio Presupuestario 2007 de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de Infraestructura Educativa" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, en tanto se culmine con el referido proceso de adecuación resulta necesario delegar al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE, responsable de la Unidad Ejecutora 108: "Programa Nacional de Infraestructura Educativa", las facultades y atribuciones que le corresponden al Ministro, en materia de contrataciones y adquisiciones que le permita llevar a cabo la ejecución presupuestaria a nivel de Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades, Proyectos, Componentes y logros de las Metas Presupuestales previstas en el presupuesto aprobado para el Año Fiscal 2007 del Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora N° 108;

Que, el último párrafo del artículo 2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, prevé la posibilidad de que mediante Resolución el Titular del Pliego pueda designar a los funcionarios o dependencias en la Entidad, encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión, autoridad, bajo responsabilidad,



salvo aquellos asuntos que por indicación expresa de la Ley y/o dicho reglamento sean indelegables;

De conformidad con la Ley N° 27594, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, las facultades de aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y sus respectivas modificaciones, de la Unidad Ejecutora N° 108 del Pliego 010 – Ministerio de Educación, de acuerdo a la normativa nacional vigente en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado.



Artículo 2°.- Delegar al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, las facultades de aprobación de expedientes de contratación y/o adquisición de bienes, servicios y obras, aprobación de bases administrativas, designación de miembros de Comité Especial en los procesos de licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, la suscripción de los respectivos contratos que de ellos se deriven y la facultad de resolver recursos de apelación y la facultad de resolver las protestas y/o reclamaciones en calidad de mas alta autoridad administrativa, y en representación de la Unidad Ejecutora N° 108, del Pliego 010 Ministerio de Educación, de acuerdo a la normatividad nacional vigente en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado.



Artículo 3°.- Delegar al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, las facultades de aprobación del otorgamiento de la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, en los distintos procesos de selección que se convoquen de la Unidad Ejecutora N° 108 del Pliego 010 del Ministerio de Educación, hasta el límite establecido en el Reglamento, para lo cual se deberá contar con la asignación de recursos correspondientes. Asimismo, se le delegan las facultades de aprobación de modificaciones en la ejecución de las prestaciones de los contratos suscritos como consecuencia de los procesos de selección para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras.



Artículo 4°.- Encargar al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, como responsable de la administración de los procesos de selección, financiados a través de la Unidad Ejecutora N° 108 del Pliego 010 del Ministerio de Educación. Asimismo, se le encarga como responsable de las funciones de las áreas de tesorería, presupuesto, adquisiciones, personal, para el cumplimiento de los aspectos operativos y administrativos de la Unidad Ejecutora a su cargo. El Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, deberá informar mensualmente o a solicitud de las dependencias administrativas correspondientes de la Sede Central del Ministerio de Educación sobre las acciones efectuadas.

Artículo 5°.- Las delegaciones previstas en la presente Resolución comprenden la facultad de decidir, disponer y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales vigentes establecidos para cada caso, así como tampoco podrán ser delegadas a terceras personas.



Resolución Ministerial No. 0028-2007-ED

Artículo 6°.- El Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa – OINFE, deberá confirmar los actos realizados por la Unidad Ejecutora N° 108, en tanto resulten compatibles con los alcances de la presente Resolución, desde el 01 de enero de 2007.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación